REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Fecha: Dieciséis (16) de mayo de 2024

INFORME SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, el presente proceso informándole que dentro del término de traslado de la demanda que corrió a partir del día siguiente a la fecha de la última notificación personal, (art. 8 Dcto 806/20 y Ley 2213/22) esto es, durante los días del 02/04/2024 al 15/05/2024, término dentro del cual la entidad demandada **RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.**, contestó la demanda día **15 de abril de 2024** con llamamiento en garantía, el cual se allegó a través del correo institucional dentro del término oportuno para ello.

Se deja constancia que la parte demandada **RED DE SALUD DE LADERA E.S.E** en la fecha de envío de la contestación al correo institucional, corrió traslado de la misma a la parte demandante, **de conformidad con el art. 9 parágrafo de la Ley 2213/22**, motivo por el cual se prescinde del traslado de las excepciones por secretaría

CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria